

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2018-00124-00

Santiago de Cali, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

La Cámara de Comercio de Cali ha devuelto el oficio No. 1049 del 12 de noviembre de 2020 que comunica la cancelación de la inscripción de la demanda en el registro mercantil de Toro Autos S.A y Axa Colpatría Seguros S.A., indicando que *“Para efectos de realizar la validación de la firma electrónica por favor enviar por medios electrónicos el oficio (en su versión digital) al correo contacto@ccc.org.co para poder realizar la verificación por el enlace correspondiente.*, luego allegan Resolución No. 2510 de 2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en la que resuelven:

“ARTÍCULO PRIMERO Decretar el desistimiento tácito de la siguiente petición ante el Registro Mercantil

No. RADICACIÓN	MATRÍCULA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
20200632535	194941	800007748	TORO AUTOS SAS

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO Ordenar la devolución de las sumas de dinero pagadas por concepto de derechos de inscripción de la actuación ante el Registro Mercantil, según el caso, previa solicitud del interesado en las ventanillas de atención al público de la Cámara de Comercio de Cali.

ARTÍCULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal y/o persona natural peticionaria, entregándole copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo”.

Dichas comunicaciones serán puestas en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

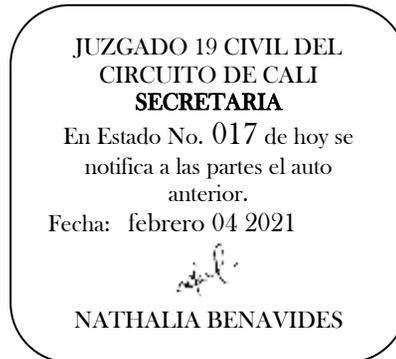
RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las comunicaciones recibidas de parte de la Cámara de Comercio de Cali relacionadas en la parte considerativa de este auto para lo que consideren necesario.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SH



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e50cf878cdb191cec792d2bc276f1f39e08e9c93f6a3c0b4867b950e
86684dfe**

Documento generado en 03/02/2021 09:14:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>